



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.

RADICADO: 20001-4003-005-2009-01285-00.

DEMANDANTE: COOACE NIT. 824006551-3.

DEMANDADO: ARMANDO ELIAS DURAN FARFAN, C.C. 5.1747.375 Y OTRO.

PROVIDENCIA: REQUIERE AL PAGADOR.

28 de junio de 2018, la parte demandante solicita requerir al pagador del HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA, LA GUAJIRA, para que informe los motivos por los cuales no da cumplimiento a la ampliación de la medida cautelar decretada por auto del 22 de junio de 2018¹, y comunicada mediante Oficio 2270, de esa misma fecha.

Como quiera que la solicitud es procedente, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE

REQUERIR al tesorero y/o pagador del HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA, LA GUAJIRA, para que informe las razones por las cuales no ha hecho efectivo la orden de embargo ordenada por este despacho judicial, comunicada por oficio 2270, del 22 junio de 2018², el cual informa sobre ampliación la orden de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente devengado por el demandado ARMANDO ELIAS DURAN FARFAN, C.C. 5.1747.375, hasta la suma de OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUATRO pesos (\$814.504). En caso que se ha haya dado cumplimiento a la aludida orden, deberá informar a dónde han sido consignados los dineros. Adviértase al pagador o tesorero, que de no cumplir con la medida podrá incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) S.M.L.M.V., tal como lo establece el parágrafo 2, del referido aparte normativo. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00631c075abc4afa4e3a6ff76d52a04382749cab0b6e1c3a9e55078c006e2a66**

Documento generado en 19/04/2023 06:04:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Expediente digital "05Memorial20090128500".

² Expediente digital "05Memorial20090128500".